

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

En la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diecisiete, se informa a la ciudadanía que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina que la información oficiosa relacionada con el Art. 10 numeral 16 y que literalmente dice:

Extracto del Art. 10 de la LAIP referente al Estándar: Numeral 16: "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa."

Es inexistente, en razón que la Lotería Nacional de Beneficencia, no cuenta dentro de sus funciones con programas de subsidios e incentivos fiscales.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.


Santiago Méndez Reyes
Jefe UFI

